

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, las que suscriben Diputada Silvia América López Escoffié y Diputada María de los Milagros Romero Bastarrechea, quienes nos declaramos integrantes del Partido Fuerza por México, presentamos a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con Proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE YUCATÁN al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Poder Legislativo es un órgano representante de la voluntad popular, tiene como encomienda analizar y deliberar en torno a los grandes problemas que afectan a la sociedad; proponer y aprobar soluciones a los mismos; vigilar y servir de contrapeso a los poderes constituidos en el Estado, y así, lograr el bienestar social y la estabilidad política de Yucatán.

Como entidad estatal y representativa de los ciudadanos, requiere de un presupuesto suficiente para cumplir con la encomienda que la propia constitución y demás leyes le confieren.

El presupuesto no solo es importante para las labores operativas y administrativas de este Congreso, con el cambio y la evolución que hemos experimentado con el paso de los años, el Poder Legislativo necesita también estar a la vanguardia, ser un Congreso de avanzada, moderno y con miras hacia el futuro.







Para lograr la modernización y funcionamiento apropiado del Congreso del Estado, es de suma relevancia que el Poder Legislativo y los órganos que lo conforman cuenten con un adecuado presupuesto, tanto desde la perspectiva orgánica como funcional.

Con el fortalecimiento del Poder Legislativo, se logrará una mayor estabilidad del sistema democrático, mejorará la calidad técnica de las leyes y el desarrollo de las funciones de fiscalización y representación, pero sobretodo tendrá la facultad de decidir y trabajar con autonomía, como un órgano de verdadero contrapeso y con libertad de actuar. Para ello, se le debe proveer de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para satisfacer las necesidades prioritarias de este órgano legislativo garantizando el adecuado funcionamiento de este.

Por esta razón, proponemos que el presupuesto asignado para el Poder Legislativo no pueda ser disminuido respecto al del año inmediato anterior, tal como ocurre con el presupuesto del Poder Judicial del Estado y el de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, los cuales no se pueden disminuir debido a la importancia de las actividades que estos órganos representan. Las actividades realizadas por el Poder Legislativo deben ser consideradas también como prioritarias al ser quien emite la legislación que regula la convivencia entre las personas.

También, proponemos que sea el mismo Poder Legislativo el que tenga la facultad de distribuir el presupuesto asignado de acuerdo con sus necesidades.

Con esto, se le dará al Poder Legislativo, la oportunidad de dirigir los recursos a las áreas que más lo necesiten, como ejemplo puedo mencionar el mantenimiento del recinto legislativo, herramientas tecnológicas ante situaciones como la pandemia por covid 19, entre otras.





En síntesis, lo que buscamos es autonomía y libertad presupuestal, queremos que el Poder Legislativo no sea una oficina más a las órdenes del Poder Ejecutivo; que nuestro presupuesto no esté en manos de otro poder.

La presente iniciativa, constituye múltiples beneficios como transformación y fortalecimiento del Congreso del Estado; eficiencia y eficacia en los trabajos realizados por el poder legislativo; calidad y legitimidad de la legislación que produce este congreso; certeza y seguridad jurídica a los procedimientos parlamentarios, autonomía y libertad de actuar.

El Poder Legislativo juega un papel fundamental en la conformación del poder político, al ser uno de los principales actores que genera y aprueba las leyes que regulan las relaciones entre los distintos actores políticos y que conforman los órganos de gobierno, por lo cual requiere de los recursos suficientes para la realización de sus actividades en beneficio de la sociedad.

Por consiguiente, presentamos esta iniciativa, la cual modifica LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE YUCATÁN para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO: se adiciona el párrafo segundo y tercero al artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Yucatán para quedar como sigue:

Artículo 18.- El Poder Legislativo del Estado se depositará en una Asamblea de Representantes que se denominará "Congreso del Estado de Yucatán"

La Ley garantizará el carácter público, transparente, expedito e independiente del Poder Legislativo, cuyo presupuesto no podrá ser disminuido respecto al del año inmediato anterior y se fijará anualmente.





Asimismo, el Poder Legislativo contará con la capacidad y autonomía para decidir sobre el ejercicio y distribución de su presupuesto asignado, garantizando que dicha distribución sea suficiente para el adecuado desarrollo de actividades realizadas por los órganos que lo integran.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

PROTESTAMOS LO NECESARIO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATAN AL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2021

ATENTAMENTE

Diputada

Silvia América López Escoffié

María de los Milagros Romero Bastarrachea

Diputada